Municipalidad de Surquillo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 01
DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025

En la Casa de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Surquillo, sito en Avenida República de Panamá N° 5300 Piso 1, Surquillo; siendo las 11:00 horas del día martes 28 de enero de 2025, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa, Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez; encontrándose presente los señores Regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara, Patricia Alejandra Manrique Lévano; José Franco Guillian Oliver; Sandra Elizabeth Ochoa Rivera; Pablo Guillermo Guillén Llocl la, Lyda Lucía Cueva Reyes; Engracia Gloria Retamozo Candia; Miguel Ángel Ccamac Ortiz y Ana Milagros Romero Salazar.

Alcaldesa: Indicó que con el quórum reglamentario se dé inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Concejo.

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo se sirva informar que actas estan pendientes de aprobación.

Secretario del Concejo:

- Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 20 de fecha 31 de octubre de 2024.
- Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 21 de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 22 de fecha 29 de noviembre de 202.
  (enviado a los señores regidores vía correo institucional el 03/01/25)

Texto que se distribuyó a los señores regidores al amparo del artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo.

Alcaldesa: Preguntó si había alguna observación en las actas referidas por parte de los señores regidores, de ser así se sirvan expresarlo.

No existiendo onservaciones, se dan por aprobadas las actas siguientes:

- Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 20 de fecha 31 de octubre de 2024.
- Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 21 de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 22 de fecha 29 de noviembre de 202.

II. DESPACHO:

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo informe que documentos se tenian en la presente estación.

Secretario del Concejo: Memorando Nº D000061-2025-GM-MDS de fecha 13 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, que deriva el Informe N°D00009-2025-OGPP-MDS de fecha 13 de enero de 2025 y anexos, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre "La aprobación y reconocimiento de la designación de los Miembros del Comité de Vigilancia para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en la Municipalidad distrital de Surquillo".

Alcaldesa: Derivó el documento a la estación Orden del Día para el debate y pronunciamiento del Concejo Municipal.

Secretario del Concejo: El Memorando Nº D000043-2025-GM-MDS de fecha 09 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, que deriva el Informe N°D000009-2025-OGAJ-MDS de fecha 08 de enero de 2025, emitido

por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°D000820-2024- SSS-GDS-MDS de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales, sobre "Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C., de fecha 15 de diciembre de 2017, y consecuentemente, dejar sin efecto el citado convenio".

Alcaldesa: Derivó el documento a la estación Orden del Día para el debate y pronunciamiento del Concejo Municipal.

Secretario del Concejo: El Memorándo Nº D000180-2025-GM-MDS de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal quien informa de los hechos suscitados durante la encargatura asumida por el regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su condición de encargado del despacho de alcaldía entre el periodo comprendido del 5 al 22 de enero del año 2025.

III INFORMES Y PEDIDOS.

Alcaldesa: Precisó que en la presente estación no se admite debate.

Alcaldesa: Otorgó el uso de la palabra el Gerente Municipal, Dr. Eduardo Bocanegra Alegría

Gerente Municipal:
"Muchas gracias señora alcaldesa, señores regidores, funcionarios y vecinos todos, el presente Informe pone en conocimiento, valga la redundancia sobre los hechos acontecidos durante la encargatura asumida por el Teniente Alcalde, el señor Franco Tragodara en su condición de encargado del despacho de alcaldía en el periodo comprendido entre el domingo 5 de enero al miércoles 22 de enero de 2025.

Este informe se ha dividido en cuatro partes: "La primera referida a la demora en la suscripción de documentos que se pusieron en conocimiento del teniente alcalde", "La segunda referida a aquellos documentos que no fueron suscritos a pesar de que fueron oportunamente puestos en conocimiento del teniente alcalde con los sustentos técnicos y legales correspondientes", "La tercera referida a las no decisiones que se tomaron respecto al estado situacional del arrojo indiscriminado de residuos de construcción y demolición durante esas fechas y "la última referida a una disposición que se ordenó a la Gerencia Municipal para emitir un proyecto de Resolución de Alcaldía en el plazo de 24 horas bajo responsabilidad", Esos son los cuatro puntos.

Respecto al primero, la demora en la suscripción de documentos tenemos una lista de nueve (9) documentos que se demoraron en la suscripción por parte del Teniente Alcalde, vamos a hacer referencia a cada uno de ellos:

El día 10 de enero se remitió para la firma de una resolución y fue suscrita el 14 de enero, o sea, se remitió el 10 y fue suscrita el 14, una firma de Resolución de Alcaldía que modifica el artículo 1 que conforma el PCA, estamos hablando de un tema de Programas Sociales un comité que se tenía que reconformar, fue remitido el día 13 de enero y se suscribió el 15 de enero, una revocatoria de una resolución de alcaldía fue remitida el 14 de enero, se suscribió el 21 de enero, es decir, siete días después, una firma de oficio para demanda adicional sobre cobertura de actividades del Programa Presupuestal Gestión Integral de Residuos Sólidos, es decir, todos sabemos que no contamos con los recursos económicos suficientes y le hemos pedido al Ministerio del Ambiente para que nos pueda proporcionar un presupuesto adicional más o menos en la suma de S/ 750.000 soles, de eso trataba este oficio, fue remitido el 15 al señor Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía y lo suscribió el día 21, o sea, 6 días después, el 17 de enero se solicita la firma de declaraciones juradas para continuar con el trámite ante Luz del Sur con referencia a nuestras obras de luminarias necesitamos que Luz del Sur autorice ello, entonces se lo remitió el día 17 y lo suscribió el día 21, después tenemos también, la firma de una Resolución de Alcaldía que declara el cese definitivo por límite de edad de un servidor por cumplir 70 años de edad, se le remitió el día 17 y

lo suscribió el día 21, este punto tiene vinculación con un documento que no se suscribió, que eran similares condiciones, es decir, se le puso en conocimiento una Resolución de Alcaldía para que cese a un servidor por límite de edad pero respecto a esa persona el señor Franco Tragodara no suscribió el documento, sí suscribió esta luego de cuatro (4) días pero el otro no lo suscribió.

El día 17 también firma una Resolución de Alcaldía que declara la disolución del vínculo matrimonial entre dos personas, lo suscribió el día 21, igual el 17 otra separación convencional de otras dos personas también lo suscribió el día 21 y, una ampliación de encargatura el día 20, lo suscribió el día 22.

Con relación a documentos no suscritos tenemos cinco documentos, el día 16 de enero se pone en conocimiento del señor Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía, la necesidad de firmar unas Declaraciones Juradas del formato D10 para el empadronamiento efectivo de clasificación socio económica, desde el 16 de enero hasta el 22 que estuvo en despacho del encargado de alcaldía, no lo suscribió, este tema es importante porque sin que nosotros tengamos esa declaración jurada suscrita se manda al MIDIS para su autorización, no podemos empezar todo el proceso de empadronamiento para que los vecinos que van a ser sujetos de estos beneficios de estos programas sociales puedan efectivamente tener acceso a los mismos, entonces desde el 16 hasta el 22 no lo suscribió, finalmente no lo suscribió.

Tenemos un cese definitivo por límite de edad de una servidora, se puso en conocimiento del Teniente Alcalde y este tampoco lo suscribió, hay que señalar que mediante informe del área de Recursos Humanos se puso en conocimiento de la Gerencia Municipal, que esta servidora juntamente con el señor Franco Tragodara acudieron al área de Recursos Humanos a efecto de preguntar el porqué de su cese, cuando en sí es un cese por límite de edad, cumple 70 años y la Ley señala que tienes que cesar.

Después, tenemos una Carta Notarial de fecha 20 de enero del 2025 tampoco lo suscribió, tenemos un proyecto de bases de la contratación de servicios de alquiler de una empresa operadora de residuos sólidos o sea nuestro contrato de residuos sólidos para los próximos tres años, para el transporte y disposición final de residuos sólidos, tampoco lo suscribió y finalmente tenemos la aprobación de expediente de contratación para la adquisición de hojuelas cereales con soya precocidas enriquecidos con vitaminas y minerales y leche evaporada o sea estamos hablando de nuestro programa social de vaso de leche, tampoco lo suscribió.

Tercer punto: Acciones no realizadas sobre el estado situacional del arrojo indiscriminado de residuos de construcción y demolición, mediante un informe 022- 2025 el área usuaria con fecha 15 de enero pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, que al mismo tiempo al día siguiente ponen en conocimiento del despacho de alcaldía que había una inusitada existencia de residuos de construcción en las calles de nuestro distrito, entonces se puso en conocimiento del despacho de alcaldía el día 16 a efecto de que se tomen las decisiones y las medidas pertinentes dentro del marco jurídico para que podamos revertir esta situación.

El Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía, con fecha 21 mediante Memorándum 2-2025, solicita lo siguiente respecto a lo que se puso en su conocimiento. 1. Informe con la debida documentación las acciones que la Gerencia Municipal ha venido realizando respecto a ese tema. 2. Informe documentadamente las acciones que la Gerencia Municipal viene realizando respecto a las conclusiones del informe vertido por el área usuaria con fecha 22, al día siguiente la Gerencia Municipal responde todas estas inquietudes del Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía, y es más, se le hace mención de que en una anterior situación es el despacho de la alcaldía a través de un oficio nuestra alcaldesa, a través de un oficio es quien coordina incluso con la Policía Nacional de Perú para efectos de hacer los operativos correspondientes.

El día 22 de enero, el Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía responde finalmente lo siguiente: Y lo leo textual: "Se sugiere iniciar con las coordinaciones y el apoyo de las unidades operativas a cargo de la Gerencia Municipal como son Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gerencia de Desarrollo Urbano para que se

trabaje en equipo", es decir, respecto a la situación que se puso en conocimiento el día 16, finalmente el día 22 el Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía, sugiere que se coordine con las áreas y, en cuanto al cuarto punto se ordena la remisión de un proyecto de Resolución de Alcaldía sin seguir los plazos del procedimiento establecido,

El día 8 de enero con Memorando 02-2025, el Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía solicita que en un plazo máximo de 24 horas y bajo responsabilidad se ponga en su conocimiento o se le acompañe un proyecto de Resolución de Alcaldía para la delegación de facultades y competencias, es decir, para que todas las áreas pertinentes se les pueda delegar la firma o la suscripción de proyectos de Resolución de Alcaldía, de Cartas Notariales, de Oficios, y demás documentos propios del despacho de alcaldía. Entonces al día siguiente dentro de esas 24 horas se pone en conocimiento del Teniente Alcalde encargado del despacho de alcaldía que hay normas legales y un marco jurídico que cumplir y que el realizar o emitir un proyecto de alcaldía en un término de 24 horas bajo responsabilidad no solo no resulta razonable sino que puede resultar en emitir un documento que no tenga los sustentos porque tenemos que tener sustentos legales y técnicos de las áreas, en 24 horas como logras eso si vas a delegar acerca de 8 Oficinas, Gerencias, Subgerencias, facultades como lo haces en 24 horas sin tener los sustentos técnicos de estas áreas, porque estas áreas tienen que sustentar técnicamente, luego viene el Informe Legal, el sustento legal que va a recoger todas las respuestas de las áreas técnicas, elaboras el proyecto de Resolución de Alcaldía y finalmente eso pasa a Gerencia Municipal y luego a el despacho de alcaldía para su suscripción, entonces se le hizo conocer que eso no era posible dentro del marco jurídico y se ha señalado y se ha sustentado legalmente la imposibilidad del mismo.

A modo de conclusión tenemos que todas estas situaciones, todos estos supuestos o estos hechos que estamos trasladando al Concejo han sido puestos en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que determine las acciones a seguir, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha concluido que se remita todo a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de que evalúe la posibilidad de la existencia de alguna falta, algún delito o de repente alguna otra situación adicional, eso es hasta el momento lo que tengo que informarr, ¡muchas gracias!."

Alcaldesa:
"Conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estando la administración municipal bajo su dirección, tome las acciones respectivas en resguardo de los intereses de la corporación, que conste en actas lo informado por el Gerente Municipal para las acciones pertinentes de acuerdo a lo que establece la norma, seguimos."

Alcaldesa: Agradeció la exposición y preguntó si algun regidor deseaba informar aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades y que consideren deben ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal o efectuar algún pedido, se sirvan levantar la mano, dejando establecido que cada regidor puede intervenir una sola vez por el lapso de 5 minutos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 y 23 del Reglamento Interno de Concejo, indicando además que, los pedidos que realicen, se derivan a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Otorgó el uso de la palabra a la Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"Buenos días alcaldesa, Secretario del Concejo, Regidores, Funcionarios y público en general que nos ve a través de las redes sociales, voy a presentar un informe que se dio justo lo que ha mencionado el Gerente Municipal anteriormente, cuando el Teniente Alcalde estuvo a cargo del despacho de Alcaldía.

En forma conjunta con la regidora Lyda Lucía Cueva Reyes hemos realizado este informe, esta fiscalización sobre el tema de medio ambiente, recojo de basura, desmonte que se vio en la fecha durante que el regidor Manuel Franco Tragodara estuvo en encargado del despacho de alcaldía, y donde se puede evidenciar de lo que ha

informado el Gerente Municipal, como una perla de lo que se ha dicho, acá se muestran las evidencias de nuestra fiscalización.

¿Qué pasó en el distrito mientras el Teniente Alcalde estaba encargado del despacho de Alcaldía?, Teniente Alcalde Manuel Fernando Franco Tragadora, el Teniente Alcalde Manuel Fernando Franco estuvo encargado de la alcaldía de la municipalidad distrital de Surquillo en enero de 2025, el teniente alcalde asumió el cargo desde el 5 hasta el 22 de enero de 2025.

¿Que se encontró en enero por las calles de Surquillo?, basura y desmonte en las calles de Surquillo, desde el 5 al 22 de enero de 2025, se tomó fotos de la basura, desmonte encontrados en diferentes puntos críticos de Surquillo, por ejemplo, estuvimos en el lugar jirón Alejandro Peralta cuadra 4, fecha 16 de enero 2025, hora 6 :47 am, ahí se puede ver las evidencias del desmonte, basura que se encontró en ese lugar, luego tenemos, calle Salvador Allende, fecha 16 de enero 2025, hora 7:13 am, podemos ver en las fotos la cantidad de desmonte y basura, todo tipo de desperdicios, así amaneció las calles de Surquillo, en ese momento a las 7:30 am, los vecinos alertaron a mi persona y tuvimos que tomar estas evidencias para poder constatar realmente que la basura estaba por todos los lugares en puntos críticos, en muchas calles como estamos viendo en las fotos.

Luego tenemos en la calle Flaubert, también se encontró basura, desmonte, restos de construcción, se ven maderas, sillas, el día 16 de enero de 2025 a la hora 7:23 am, otro punto crítico, tenemos calle Salvador Allende 16 de enero de 2025, hora 7:17 am, nuevamente ahí se puede ver la basura en todo lugar en la calle Flaubert con Marzano el 16 de enero de 2025, ese mismo día a las 7:23, igualmente se puede ver las evidencias de basura en esta calle el mismo día, a la misma hora en la siguiente calle Flaubert también se encontró, como se verá en las fotos, restos de basura de construcción y desmonte, luego seguimos en la calle Flaubert a las 7:20 am, también seguía basura, desmonte, costales, la gente avisaba de que había estos desmontes cerca a las ferreterías a lugares de comida, a negocios y donde está que esto es contaminante, se está poniendo en peligro la salud de los vecinos surquillanos, al no recoger y demorar la suscripción para que se dé la disposición final de la basura y de recojo de la basura.

Esto se vio en enero avenida Tomás Marzano a las 7:30 am, también como podrán ver costales, eran puntos críticos realmente, muy indignante la verdad las personas estaban muy indignadas, yo misma me indigno de ver esta cantidad de basura, luego en la av. República de Panamá con Salaverry 7:40 am, también se ve, luego la avenida República de Panamá cuadra 48 a las 7:53 el mismo 16, luego tenemos calle Carmen con Jirón José Manuel Iturragui tenemos igualmente a las 7 de la mañana así amaneció surquillo, a las 8 seguía la basura en las calles de Jirón González Prada con Jirón San Pedro, lugar también en la cuadra 10 de González Prada 8:02 am, ahí están las evidencias de la basura también la calle San Pedro."

Alcaldesa:
"Permítame señora regidora, a los señores asistentes a la sala, se les requiere guardar silencio, caso contrario se dispondrá el retiro, se realiza el primer anuncio, les pido por favor guardar silencio, continúe señora regidora."

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"Muy bien, estoy informando sobre lo dicho por el Gerente Municipal, ha efectuado un informe a nosotros los regidores sobre el señor Fernando Tragodara que estuvo a cargo del despacho de Alcaldía."

Alcaldesa:
"Señora regidora permítame nuevamente, los asistentes continuan interrumpiendo la exposición de la regidora, señor Secretario del Concejo sirvase dar lectura al artículo 375 del código penal."

Secretario del Concejo:
"Artículo 375º del Código Penal, "El que causa desorden en la sala de sesiones del congreso o de la cámara legislativa, de las asambleas regionales, de los Concejos municipales o de los tribunales de justicia u otro lugar donde las autoridades públicas ejercen sus funciones, o el que entra armado en dichos lugares será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año, o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas"

Alcaldesa:
"Les pido nuevamente a la sala guardar silencio por favor, señora regidora continúe."

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"Muchas gracias, continuo, ahora estamos viendo en la siguiente foto el jirón San Agustín con jirón San Pedro, también a las 8:10 están las evidencias en las fotos donde está la basura, el desmonte, se encuentran todas estas áreas críticas de basura que no eran recogidas hasta esas horas, tenemos el jirón Inca cuadra 3 también 8:13, lo mismo jirón Inca cuadra 3 ahí están las evidencias, jirón San Carlos con jirón Inca cuadra 5, a las 8: 17 estaba la basura ahí, sin haber sido recogida, luego tenemos el jirón Inca cuadra 9 a las 8:23, otro punto crítico, llantas desmonte y todo tipo de basura, luego tenemos en calle Lizardo Montero cuadra 10 a las 8:25 igualmente, igual que la calle, en jirón Junín cuadra 10 también, ahí también se encontró estos puntos críticos luego tenemos al jirón Inca cuadra 9, calle jirón Irribarren cuadra 7, 8:40, ahí está otro punto crítico, basura sin recoger que seguía en el medio ambiente contaminando esperando que se pueda firmar suscribir este convenio."

Alcaldesa:
"Señora regidora perdone la interrupción ya se venció los 5 minutos que le corresponde de acuerdo al Reglamento Interno."

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"La regidora Lyda Cueva me cede sus 5 minutos."

Alcaldesa:
"Les pido nuevamente a la sala guardar silencio por favor, señora regidora continúe."

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"Luego tenemos en la calle el Carmen cuadra 4.a las 8:54, en calle Santa Rosa cuadra 4, igualmente más puntos críticos y así, siguen los puntos críticos, ese día no sé por qué la demora de tomar decisiones que era importante porque estaba en peligro la salud de los vecinos. Luego tenemos, calle Santa Rosa cuadra 4, calle del Jirón Dante con Leoncio Prado a las 9:16 de la mañana, 9:16 am Jirón Santa Rosa con Jirón San Carlos estaba este punto crítico lleno de basura a las 9:27.

Ahora tenemos calle Montero, cuadra 10, calle San Pedro, cuadra 9, calle Alan Puey con calle Alejandro Peralta, también ahí están los puntos críticos, cuadra 7 y 8. El día 21, esto ya es el 21 de enero del 2025, de este año, luego tenemos la calle Alejandro Peralta cuadra 4 también el día 21 de enero a las 7:28.

Otro punto crítico, calle Luther King a las 7:10 de la mañana, ese mismo día, 21 de enero 2025, Pasaje Vicuña. Tenemos a las 7:17 la basura desperdigada por todas las calles sin haber sido recogida contaminando nuevamente todo el medio ambiente.

Luego tenemos calle Domingo Luján cuadra 10 el 21 a las 7:29 de la mañana calle Manuel Iturregui cuadra 10 también tenemos a las 7:31 de la mañana este punto crítico y Jirón Salaverry cuadra 12 a las 7:34 de la mañana tenemos el punto crítico, de basura que seguía sin recogerse.

Tenemos la calle Lizardo Montero también a las 7:37, muchos puntos en el Jirón, dos puntos en el Jirón Montero donde hemos encontrado estas evidencias, avenida General Recavarren también a las 7:41 se encontraba en la mañana la basura sin haber sido recogida, por las decisiones no tomadas. No hay abastecimiento, no se abastecen.

Basura y desmontes en las calles de Surquillo, Jirón Montero también a las 7:37, y luego también estos dos puntos de basura críticos y Avenida General Recavarren a las 7:41 de la mañana, esto es lo que hemos podido fiscalizar, así que lo dejamos en conocimiento del concejo y de todo el público que nos ve por las redes sociales."

Alcaldesa:
"Muchas gracias regidora, se otorga el uso de la palabra al regidor Manuel Fernando Franco Tragodara."

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:
"Buenos días, señora presidenta, señores miembros del concejo, señores funcionarios que deberían estar trabajando y no estar acá, y al público en general, quiero manifestar sobre las actuaciones que he tenido durante el tiempo que he estado reemplazando a la alcaldesa.
En primer lugar, fui notificado el día viernes a las cinco de la tarde, de que me haría cargo a partir del domingo 5 hasta el día 15, nadie me informó, nadie coordinó y para información de todos y que quede claro, nuestro trabajo de regidores es a medio tiempo, no es a tiempo completo, es a tiempo parcial.

Entonces, obviamente uno tiene su programación, un trabajo ordenado y organizado que se ha tenido que ir pues este tratando de desarmar en lo posible, ¿no? Porque tenía que asumir funciones. En segundo lugar, decir que las medias verdades que a dicho el Gerente Municipal se tienen que decir completas, ¿no? No voy a refutar todas porque no lo tengo todo en la cabeza ni tengo todos los documentos en este momento, pero hay muchas cosas pues que, obviamente sí, personas que me han querido vacar anteriormente y que por cierto también les informo tengo una segunda vacancia por fiscalizar justamente, este no puedo confiar pues en todos los documentos que llegan, más aún cuando llegan algunos sin vistos buenos, algunos a última hora, porque o casualidad el último día a las cinco y cuarto de la tarde cuando estaba cerrando llegaron siete documentos más, pero bueno, desde el primer día lo primero que hice fue preguntar sobre el PAC, porque el PAC tiene que aprobarse para que salgan urgente los procesos de licitaciones, de compras de menores cuantías y todo este tema y sin embargo no estaba listo, se demoraron dos o tres días en pasármelo, pero sí me pasaron una recata fila de documentos que eran pues para leer tremendos expedientes, ¿no? Obviamente hay demoras en uno, dos o tres días, es lo normal.

Porque además tengo que mencionar de que con informe de fecha 17 de diciembre el Gerente Municipal, pide la suspensión de la delegación de facultades, ¿no? porque tenían que actualizarse, dice, yo llego el día 6, el día 6 que es lunes, pregunto sobre la delegación de facultades, no existía.

El día 7 pedí, si mal no recuerdo, pedí con documento efectivamente que en 24 horas se actualice las delegaciones de facultades, que es lo normal, que todo el tiempo hay y cada vez que se anulan es porque salen unas nuevas, pero bueno, parece que no querían que yo trabaje adecuadamente o que las gerencias no trabajen adecuadamente, señores, se les paga un montón de plata para que trabajen bien, pero el señor Gerente Municipal no quiso sacar la delegación porque hay un proceso, porque esto demora por lo menos una semana, así fue lo que me respondió y una semana desde el 17 de diciembre pasó hace rato, en fin, no hay problema, yo asumo y tengo que leer todo y tengo que informarme, y hay muchos documentos que han ido y venido.

Han habido documentos que tenía que instalarse, un tema de servicios sociales o perdón de programas sociales que tenía que instalarse un software, que hacer una videoconferencia lamentablemente no se pudo hacer en dos oportunidades y a la tercera el MIDIS dijo no pues esto no es un juego, y tienen razón, con respecto a algunos documentos que me acuerdo como les decía se apruebe el PAC el día cuarto o quinto de que yo estuve, no sé por qué tanta demora, porque si todo ya estaba preparado y venía de un proceso del tema del recojo de la basura, este proceso me pasan primero la aprobación del expediente, después de algunos días me pasan la conformación de comité y como les dije después de las 5 de la tarde, del último día que ya estaba, me pasan un formato, no

una resolución, un formato para aprobar las bases cosa que no me parece un trabajo serio, porque yo también he sido subgerente de logística en mi institución y cuando las cosas queremos que salgan bien y rápido, al día siguiente de aprobar el PAC se presentan las bases, perdón, se presenta el expediente, el comité y las bases se pueden firmar al día siguiente junto con el comité, pero en fin, son temas de repente muy especializados que los gerentes o subgerentes de aquí no están muy capacitados en hacerlo no, con respecto a otros temas, efectivamente, el caso del cese de una trabajadora, que su fecha era el 12 de enero, yo estaba muy al tanto y no es verdad lo que ha dicho el señor Gerente Municipal porque yo no me acerqué con la señora a hablar con el Subgerente de Recursos Humanos o gestión de recursos humanos, me acerqué yo solo a preguntar, porque a mí sí se me acerca la gente y yo los recibo y los atiendo y los escucho, entonces la señora efectivamente me hizo el comentario, me dijo que iba a ir a Servir, fue a Servir y Servir le dijo que la ley está dada y la ley favorece al trabajador, entonces yo no puedo firmar un cese cuando hay un proceso donde la señora tiene el beneficio de poder seguir trabajando, ¿no? y así otras cosas más, entonces hay verdades a medias y las verdades a medias son mentiras completas, así que tengan cuidado.

Con respecto a la basura, felicito a la señora regidora, porque por fin ha salido a hacer un tema de fiscalización, por fin se preocupa, pero no de los vecinos, se preocupa de lo que yo he hecho o yo no he hecho, en fin, no voy a entrar a detalles con ella porque no corresponde, pero yo sí vengo fiscalizando el tema de la basura desde octubre del año pasado.

Y efectivamente el tema de la basura no es un problema de la gestión anterior, es un problema en parte de los vecinos, sí, porque dejan algunas veces la basura fuera del horario, también dejan mobiliario, y yo lo entiendo, no es basura el mobiliario, y también dejan el tema de otros residuos que también, luego lo voy a comentar porque me acabo de acordar de este tema.

La situación es que la basura no se recoge en hora porque hay problemas con la empresa. ¿Ok? ¿De acuerdo? ¿Y la empresa se le está sancionando? Creo que sí, porque yo pedí información y no me la han dado completa. La he pedido desde octubre. ¿Ya? Y resulta que, desde octubre, noviembre, diciembre, enero, y le faltó una fecha señora regidora, porque en tres fechas falló la basura durante el tiempo que yo estuve.

Falló, falló y sigue fallando y va a seguir fallando porque lamentablemente en esta gestión se ha hecho un contrato complementario. De ese proceso de selección que se ha podido hacer ajustes porque la Ley de Contrataciones lo permite, lamentablemente no lo han hecho, entonces en parte hay responsabilidad de la municipalidad por supuesto, pero yo no voy a ir en mis días de encargado, ni creo que tampoco la alcaldesa le corresponde ir y recoger la basura, se trata de que los gerentes y los funcionarios que son los técnicos tienen que ver la manera de resolverlo, como no se ha resuelto en el contrato este que les comento, lamentablemente era la oportunidad de hacerlo y no se hizo, ok.

Y respecto al tema de los residuos, estos de desmonte y todo ese tema, la misma área, señor Gerente Municipal, la misma área, en noviembre del año pasado, le informa de que no se está trabajando bien con el área de Fiscalización ni con el área de Seguridad Ciudadana, porque están las cámaras ahí y lamentablemente no se actúa o no hay pues toda la disponibilidad, eso es lo que dice la misma subgerente del área.

Y lamentablemente informa eso y sugiere algunas cosas que se debieron hacer o que se debían de tomar desde su despacho, porque el Gerente Municipal es el jefe de todos los gerentes de la municipalidad.

Entonces él como cabeza y como que se le paga lo suficiente para que trabaje bien, lamentablemnete no lo a hecho."

Alcaldesa:
"Señor regidor, disculpe, se le venció los cinco minutos que establece el reglamento."

Regidor Manuel Franco Tragodara
"Bueno, entonces si al señor Gerente Municipal le sugieren actividades, yo les pregunto qué se ha hecho y me responde con que usted tiene que tomar la decisión, bueno, pues tengo que tomar la decisión en función de propuestas técnicas que no me llegaron, ¿no? Entonces, yo pregunto para qué se les paga a los gerentes si no buscan propuestas técnicas, soluciones técnicas, es todo lo que tengo que decir, si quieren mayor detalle voy a hacer un informe, se los hago llegar a todo el concejo y gracias, señora Sandra, por preocuparse por mí y no por los vecinos. Gracias."

Alcaldesa:
"Muy bien, que conste en acta señor secretario cabe precisarle al señor regidor que para aclararle mejor dicho, que el reemplazo no se coordina, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, así es que tiene usted que un poquito leer y prepararse para ser alcalde porque parece que no ha podido en estos días según lo que estamos informándonos."

IV ORDEN DEL DIA:

Alcaldesa: Manifestó que, existiendo el quorum reglamentario se dispensaba la verificación de la asistencia y solicitó al Secretario General de lectura del primer punto de Orden del Día.

Secretario del concejo: Memorando N°D000061-2025-GM-MDS de fecha 13 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, que deriva el Informe N°D00009-2025-OGPP-MDS de fecha 13 de enero de 2025 y anexos, emitido por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre "La aprobación y reconocimiento de la designación de los Miembros del Comité de Vigilancia para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en la Municipalidad distrital de Surquillo".

Alcaldesa: Otorgó el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, regidora Ana Milagros Romero Salazar y seguidamente el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, regidor Miguel Angel Ccamac Ortiz.

Regidora Ana Milagros Romero Salazar:
"Como presidente de la Comisión de Desarrollo Social, hemos acordado por unanimidad recomendar al Pleno del Concejo la aprobación y reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2025. el proceso se llevó a cabo de forma democrática y transparente conforme la ordenanza 503 MDS y el Instructivo 101-2010 EF. tras los informes técnicos y legales presentados, se eligió a los dos miembros faltantes garantizando la participación inclusiva de los vecinos."

Alcaldesa: Tiene la palabra el regidor Miguel Angel Ccamac Ortiz.

Regidor Miguel Angel Ccamac Ortiz:
"Señora presidente, buenos días, amigos regidores, vecinos Surquillanos, tengan ustedes muy buenos días. Bueno, sobre la aprobación y reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en la municipalidad distrital de Surquillo. Bueno, en el literal del artículo 4 del Reglamento de la Ley 28056, la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 242, señala que, constituye uno de los objetivos del Presupuesto Participativo reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto orientada a mejorar la efectividad de la actividad del Estado hacia el logro de resultados.

El numeral uno (1), capítulo III, del Instructivo 01-2010, instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, establece que, el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso

participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan en la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local, de igual manera, el artículo 15 de la Ordenanza 503 que aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de Surquillo establece lo siguiente: aAtículo 15 del comité de vigilancia, el comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos, está integrado por cuatro miembros titulares, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal, no pudiendo integrar este comité miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital del Distrito, su trabajo es Ad Honorem, por lo tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguno, el Comité de Vigilancia elegido debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal, inicia sus funciones en enero del año siguiente al que fue elegido y concluye en diciembre del mismo año, en el artículo 15 de la Ordenanza en mención precisa lo siguiente:

> *Artículo 16. Los requisitos. de los miembros del comité de vigilancia para ser elegido miembro del comité, los vecinos deben reunir los siguientes requisitos.*
> *a) Ser agente participante representante de una organización social o de institución privada que forma parte del distrito surquillo.*
> *b) Residir en el distrito surquillo.*
> *c) No haber sido condenado por delitos o faltas.*
> *d) No haber recibido sanciones en el marco del proceso del Presupuesto Participativo en cualquiera de sus fases.*

Según un acta de Acuerdo y compromiso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, en el Marco del artículo 15 de la Ordenanza 503, se eligió a cuatro miembros del comité de vigilancia para el Proceso Participativo de la municipalidad distrital de Surquillo, los cuales son a continuación:

- ✓ *Señora Rosa Genoveva Quiroz Velasco, de la Organización Adulto Mayor Red Distrital.*
- ✓ *María de Rosario Rivera La Plata, Comité Vecinal del Parque Británico.*
- ✓ *Flor de María Tito Vidaurre, Asociación de pobladores de la Urbanización Popular Villa Vitoria del Porvenir.*
- ✓ *Miguel Tito Nieto Román, Junta Vecinal del Conjunto Habitacional La Merced.*

De los cuales de los elegidos como agentes participantes dos integrantes conformaban el Concejo de Coordinación Local Distrital, siendo los señores: Rosa Genoveva Quiroz Velasco de la Organización Adulto Mayor Red Distrital y Miguel Arturo Nieto Román, por ende, se puede advertir que las citadas personas están impedidas de integrar el Comité de Vigilancia al ser miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de Surquillo, en atención al artículo 15 del reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de Surquillo.

La Oficina General del Planeamiento y Presupuesto en coordinación de la Subgerencia de Participación Vecinal, realizó la convocatoria de los 43 agentes participantes inscritos en el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 con la finalidad de cumplir con la elección de los dos miembros faltantes para el comité de vigilancia del presupuesto participativo, dicho proceso se dio a cabo el día miércoles 8 de enero 2025 en la casa de la juventud con 28 agentes participantes presentes, los cuales eligieron a dos miembros faltantes para conformar el comité de vigilancia del presupuesto participativo del año fiscal 2025, asimismo, en dicha reunión se eligió a dichos miembros de forma democrática.

Los agentes participantes del proceso siendo elegidos por UNANIMIDAD son los siguientes:

- ✓ *Clemente Winston Huallqui Fernández, Presidente de la Organización Adulto Mayor Solidaridad.*
- ✓ *Patricia Soledad Gaspar, Vocal de la Junta Vecinal Unión Justicia y Prosperidad.*

En tal sentido, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, quedará conformado por los siguientes Agentes Participantes de la siguiente manera:

- ✓ *Clemente Winston Huallqui Fernández, Presidente, miembro de la Asociación Adulto Mayor Solidaridad.*
- ✓ *María de Rosario Rivera La Plata, Vicepresidente Comité Vecinal del Parque Británico.*
- ✓ *Flor María Tito Vidaurre, Secretaria de la Asociación de Pobladores de la Organización Popular Villa Victoria al Porvenir.*
- ✓ *Patricia Soledad Gaspar Zárate, Vocal de la Junta Vecinal Unión, Justicia y Prosperidad.*

Señores del Concejo, la Comisión de Asuntos Legales por unanimidad, dictaminó favorablemente en recomendar al Concejo la aprobación y reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en la municipalidad distrital de Surquillo."

Alcaldesa: Agradeció el informe y aperturó el debate, solicitando a los señores regidores que desearan hjacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano, dejando establecido que cada miembro de Concejo puede intervenir en dos oportunidades por el lapso de 5 minutos al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interno de Concejo.

No habiendo intervenciones, se dio por agotado el debate y con la dispensa y lectura de aprobación del acta, pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que esten de acuerdo con aprobar y reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en la Municipalidad distrital de Surquillo, el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**

Sentido del voto

N°	REGIDORES	VOTACION
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	Jose Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Llocl la	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura la parte resolutiva del Acuerdo de Concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

"ACUERDO DE CONCEJO Nº 03-2025-MDS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR y RECONOCER a los Miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
CLEMENTE WISTON WALQUI FERNANDEZ	08822740	PRESIDENTE	ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR "SOLIDARIDAD"
MARÍA DEL ROSARIO RIVERA LA PLATA	09154905	VICEPRESIDENTE	COMITÉ VECINAL DEL PARQUE BRITÁNICO
FLOR DE MARÍA TITO VIDAURRE	44878748	SECRETARIO	ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA URB. POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR
PATRICIA SOLEDAD GASPAR ZARATE	08869117	VOCAL	JUNTA VECINAL "UNIÓN, JUSTICIA Y PROSPERIDAD"

ARTÍCULO 2º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º. ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria del Concejo, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo, a todos los Miembros del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 4º. DISPONER que el Comité de Vigilancia, dé cumplimiento al artículo 17° de la Ordenanza N° 503-MDS, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Surquillo, el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 5º. ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la plataforma digital única del Estado Peruano (WWW.GOB.PE).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo indique el segundo punto de Orden del Día.

Secretario del Concejo: Memorando NºD000043-2025-GMMDS de fecha 09 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, que deriva el Informe N°D000009-2025-OGAJ-MDS de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°D000820-2024-SSS-GDS-MDS de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales, sobre "Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°°

061- 2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C., de fecha 15 de diciembre de 2017, y consecuentemente, dejar sin efecto el citado Convenio".

Alcaldesa:
"Para informar sobre este punto tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, regidora Ana Milagros Romero Salazar y seguidamente el presidente de la Comisión de Asuntos Legales, regidor Miguel Ángel Ccamac Ortiz."

Regidora Ana Milagros Romero Salazar:
"Con fecha 20 de enero del 2025, la Comisión de Desarrollo Social que presido, emitió el Dictamen Nº 02-2025-MDS, el cual cuenta con los siguientes votos, una abstención de mi persona y dos votos a favor por parte de la Regidora Lyda Lucía Cuevas Reyes y Sandra Elizabeth Ochoa Rivera, en su condición de miembros. Recomendamos al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre del 2017, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad y distrital de Surquillo y la Empresa de Inversiones Jireh World S.A.C, de fecha 15 de diciembre del 2017.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 061-2017-MDS, el Concejo Municipal aprobó por mayoría el convenio de cooperación deportiva entre la municipalidad y la empresa de inversiones Jireh, procediendo a suscribirse el 15 de diciembre de 2017, el mismo que tiene por objeto que la municipalidad ceda a la empresa el uso por horas del campo Nº 1 del Estadio Municipal de Surquillo, de un área aproximada de 7,700 metros, ocupada por una cancha de grass natural e instalaciones en favor y beneficio de las personas naturales y entidades deportivas que la empresa determine.

Asimismo, a través del citado documento, la empresa se comprometió a realizar mejoras consistentes en la colocación de grass sintético en el campo número 1, cancha de fútbol, iluminación artificial alrededor del mismo y mantenimiento.

De la revisión del acta de sesión de fecha 29 de noviembre del 2017 y de los informes técnicos y legales que sustentaron el citado convenio, no se advierte que cuente con sustento de estudios técnicos y económicos, así como un análisis detallado del costo-beneficio que justifique la aprobación del convenio propuesto por la empresa Inversiones jireh por 10 años, en consecuencia, considerando los informes técnicos y legales, la Comisión de Desarrollo Social con dos votos a favor y una abstención recomienda al Pleno del Concejo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre del 2017, que aprobó y autorizó la suscripción del citado convenio."

Alcaldesa: Tiene la palabra el regidor Miguel Ángel Ccamac Ortiz.

Regidor Miguel Ángel Ccamac Ortiz:
"Sobre el tema del proyecto de Acuerdo de Concejo que deja sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre del 2017, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C, fecha de 15 de diciembre 2017.

Que, con fecha 20 de enero de 2025 la Comisión de Asuntos Legales que presido emitió el Dictamen Nº 2-2025 que dictaminó con los siguientes votos, una abstención del suscrito en calidad de presidente, y dos votos a favor por parte de las regidoras Sandra Elizabeth Ochoa y Lyda Lucía Cueva Reyes en su condición de miembros y recomendar al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 061-2017-MDS de fecha 29 de

noviembre del 2017, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C fecha 15 de diciembre de 2017.

Que, mediante Acuerdo del Concejo Nº 61-2017 fecha 29 de noviembre 2017, el Concejo Municipal aprobó por mayoría el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C., procediendo a suscribir el 15 de diciembre de 2017, el mismo que tiene por objetivo que la municipalidad ceda a la empresa el uso por horas del campo 1 del Estadio Municipal de Surquillo de una área aproximada de 7,700 m2, ocupada por una cancha de gras natural e instalaciones en favor y beneficio de las personas naturales y entidades deportivas que la empresa determine.

Así mismo, a través del citado documento, la empresa se comprometió a realizar mejoras consistentes en colocación de grass sintético en el campo número 1, cancha de fútbol, iluminación artificial alrededor del mismo y mantenimiento.

De la reunión del acta de sesión de fecha 29-2017 y de los informes técnicos legal que sustentaron el citado convenio no se advierte que cuente con un sustento de estudios técnicos y económicos, así como un análisis detallado del costo-beneficio que justifique aprobar el Convenio propuesto por la empresa Inversiones Jireh World S.A.C, por diez años.

Que, mediante informe Nº 820-2024, la Sugerencia de Servicios Sociales concluye, señalando, entre otros, a la empresa Inversión Jireh World S.A.C no estaría cumpliendo con el mantenimiento de las áreas cedidas, estipuladas en el Convenio de Cooperación Deportiva.

La empresa Inversión Jireh World S.A.C viene cobrando por alquiler de un cuadrante de campo de 8x8, un monto que asciende a 160 soles la hora en día y 180 soles la hora de noche, mientras que por alquilar el campo número 1, 11x11, la tarifa de alquiler es de 640 soles hora de día y 720 soles la hora de noche, cabe precisar que la municipalidad no percibe ningún monto de Jireh World S.A.C, por el cobro de alquiler de los espacios deportivos.

Que conforme a lo expuesto en los parrafos precedentes, a través del convenio municipal, se dio el campo número uno del estadio Carlos Moscoso a la empresa Inversiones Jireh World S.A.C, en favor y beneficio de las personas naturales y entidades deportivas que la citada empresa determine, en el presente caso se tiene que la entidad pública municipal cede en uso de un bien público, el Estadio, a un particular, que es la empresa Inversiones Jireh World S.A.C, por lo que configura la sesión en uso, figura jurídica regulada en la Ley 29151, Regla General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto es preciso señalar que en el artículo 107 del Reglamento de la Ley 29151 aprobada mediante Decreto Supremo 08-2012, modificada por Decreto 013-2012 Vivienda, norma vigente al momento de aprobar y suscribir el Convenio de cooperación Deportiva entre la Municipalidad de surquillo y la empresa inversiones Jireh World S.A.C. establecía de manera textual lo siguiente, artículo 107. "De la definición por la sesión de uso se otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural, deportivo. La ejecución del proyecto informes de su gestión y a los logros y en los avances del proyecto, la resolución que concede la sesión de uso establecerá la preciosidad de los informes bajo sanción de nulidad".

Que, en el artículo 161 del nuevo Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 08-2021 Vivienda, señala de manera textual lo siguiente: "Por la sesión de uso se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efecto que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro en desarrollo social, cultural, deportivo y o forestación que ayude a los fines estatales. En forma excepcional se puede constituir sobre predios estatales de dominio público siempre

que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio la prestación de servicio público".

Que, de acuerdo a la normativa precedente se tiene que a través de la sesión en uso se otorga un bien de dominio público a un particular de manera temporal a título gratuito para que destine o ejecute proyectos sin fines de lucro.

En el presente caso, la municipalidad cedió a la empresa inversión de Jireh World S.A.C el uso por horas de la cancha denominada Campo 1 del estadio Carlos Moscoso, sin embargo, de acuerdo a la información de las Subgerencias de Servicios Sociales, quien refirió que la empresa Inversiones Jireh World S.A.C, viene cobrando por alquiler de un cuadrante de 8 x 8 el monto, como dijimos, 160 de día, 180 horas de noche, mientras que el alquiler del campo número uno, 640 día y noche 720 hora.

En ese sentido, se advierte que la empresa Inversiones Jireh World S.A.C estaría fructuando y lucrando con un espacio público que es el Estado Municipal a través del alquiler del campo número uno, por lo que se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 161 del reglamento de la Ley 29151.

En consecuencia, se dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo del Concejo Nº 61-2017 fecha 29 de noviembre 2017, que aprobó y autorizó la suscripción del convenio de cooperación deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Empresa Jireh World S.A.C de fecha 15 de diciembre de 2017 así también el convenio antes señalado."

Alcaldesa:
"Gracias señor regidor, para ampliar el informe sobre este punto ante el Concejo Municipal se le cede la palabra al doctor Henry Paricahua, Gerente de Desarrollo Social y seguidamente al doctor Richart Huillcaya Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica."

Henry Paricagua Carcahusto - Gerente de Desarrollo Social:
"Señora Presidente del Concejo Municipal, señoras y señores, regidores, integrantes del Concejo Municipal, vecinas y vecinos del Distrito, vamos a explicar un poco el contexto del Convenio que se ha suscrito en el año 2017 entre la Municipalidad de Ciudad de Surquillo y la empresa Inversiones Jireh World S.A.C a través de esta presentación, este documento ha sido suscrito bajo la denominación de Convenio de Cooperación Deportiva, el 15 de diciembre del año 2017, el 8 de enero del año 2018 aparece un anexo en el cual se fijan algunas condiciones de uso del campo y tiene como objeto, según puede leerse el texto del convenio, la promoción del deporte para una mayor y mejor participación de la comunidad a través de espacios de infraestructura con condiciones adecuadas, la vigencia de este convenio es de 10 años a partir de la fecha de su suscripción. ¿La siguiente, por favor? ¿Qué dice al objeto de este convenio? Que para cumplir con la finalidad que tiene el documento, la municipalidad cederá a la coperante el uso por horas de un área aproximada de 7.700 metros cuadrados ocupada por una cancha de grass natural e instalaciones, la cual será denominada campo número 1, referidas en la cláusula anterior, en favor y beneficio de las personas naturales y entidades deportivas que la coperante determine.

Ese es el espacio al que se refiere el convenio, si ven el gráfico, es el estadio municipal ingresando por Tomás Marzano, el cuadrante que está en rojo corresponde al campo número 1 y es el que es objeto de este convenio de cooperación. ¿Qué debe hacer la cooperante? Dice, por su parte, la cooperante, es decir, la empresa subvencionando las actividades deportivas de su beneficiario y en aras de contribuir en el logro de una mejor infraestructura deportiva en el distrito, se compromete a realizar mejoras en las referidas instalaciones.
Esas mejoras se van a ejecutar, el convenio, progresivamente durante el plazo de vigencia del convenio, por lo que las partes deberán designar sus respectivos coordinadores. ¿En qué consisten las mejoras? En la colocación de gras sintético en el campo 1 y en la iluminación artificial alrededor del mismo y su mantenimiento.

El anexo 1, que aparece en enero del año 2018, con esa fecha por lo menos está el documento que se conserva en la municipalidad, 5 de enero del año 2018, fija los horarios de uso del estadio, como se puede ver, en el recuadro hay dos formas de uso de la cancha del campo número 1, la primera corresponde a los meses de enero a marzo, de enero a marzo la municipalidad tiene el uso entre la 1 de la mañana y 6 de la mañana para la ejecución de actividades deportivas, seguramente, entre la 1 de la mañana, 2 de la mañana, 3 de la mañana, 4 de la mañana, 5 de la mañana, 6 de la mañana.

En adelante tiene el uso la Empresa Jireh World S.A.C. de 6 de la mañana a 4 de la tarde, y la municipalidad entre 4 a 7, esto de lunes a sábado y a continuación, desde las 8 hasta la 1 de la mañana, la empresa Jire World tiene el uso del estadio que son horarios bastante convenientes para fines comerciales, las personas salen de su trabajo, salen del estudio, alquilan y usan los campos del estadio y los días domingos, la municipalidad tiene el uso del estadio entre a la 1 de la mañana, a 2 de la mañana, así, hasta las 8 de la noche.

Y en la noche la empresa Jireh hasta el 1 de la mañana tiene el uso del campo por horas y el uso es a través de los alquileres, así funciona de enero a marzo, entre abril y diciembre empezamos la municipal igual, el lunes desde el 1 de la mañana hasta las 8 de la noche, 1 de la mañana, 2 de la mañana, 3 de la mañana, así, para ejecutar actividades deportivas.

Nótese que el uso por los vecinos en particular, por los niños, los jóvenes, personas que están estudiando, es bastante alto en verano, enero, febrero, entre marzo a diciembre, los niños y los jóvenes están asistiendo a clases, ya están en la universidad, están en el colegio, están en el jardín, ¿verdad?, por lo tanto, no hay talleres con la frecuencia que antes, o que verano hay entre enero y febrero, no hay los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, talleres durante la mañana porque están estudiando los niños, ¿no es así? entonces, la municipalidad tiene el uso justamente en esos momentos en que los niños están estudiando. Entre el lunes y la mañana, el día lunes hasta las 8 de la noche, y el día martes, no sé si alcanzo ver bien, hasta las 4 o 5 de la tarde, ¿verdad? y luego, la Empresa Jireh World S.A.C tiene el uso del campo para fines de alquiler, en horas de la noche, tarde, noche, entre martes y viernes.

El día sábado, durante la mañana, según este anexo, la municipalidad y la cooperante tienen el uso del campo entre la 1 de la mañana y las 4 de la tarde y en adelante la municipalidad por las noches, y el día domingo la Municipalidad distrital de Surquillo hasta las 8 de la noche y por las noches la Empresa Jireh World S.A.C.

Hay una situación que quisiera hacer notar en las dos anteriores diapositivas por favor, como decía, en el texto del convenio se dice que se va a mejorar el grass, que de grass natural pasaba a ser gras sintético. ¿Qué puede efectivamente convenir en las actividades que ejecute la municipalidad como la empresa? Bien, pero también dice que la otra mejora consiste en iluminar el estadio, iluminar el campo.

Si ustedes pueden ver, la iluminación se usa de noche y en particular en el estado se enciende a partir de las 6, y a partir de las 6, ¿quién tiene luz al campo? No lo tiene la municipalidad, entre las 6 de la tarde y 1 de la mañana está bajo uso de la empresa, ¿a quién está destinado la instalación de la iluminación? ¿a quién está beneficiando? ¿los vecinos o la empresa?

En la siguiente diapositiva.

Lo mismo, el uso de la luminaria de la iluminación que se está instalando básicamente beneficia a las actividades que está ejecutando la empresa en el estadio.

La siguiente por favor.

Según la cláusula novena del convenio, la Subgerencia de Educación, Juventudes y Deporte, tiene a su cargo la coordinación de estos horarios, actualmente esa subgerencia, es la subgerencia de Servicios Sociales, hemos

recibido el informe de esta subgerencia y nos indica lo que corresponde a los compromisos de la empresa Jireh, esencialmente 3 de ellos, que se están cumpliendo de la siguiente manera, usar los espacios cedidos exclusivamente para actividades deportivas por horas.

Este compromiso se estaría cumpliendo, el informe también indica que no se está cumpliendo el compromiso que corresponde a velar permanentemente por las buenas costumbres, el ornato, la limpieza, conservación y mantenimiento de los ambientes objeto del convenio, para lo cual contratar a personal de limpieza y seguridad necesaria, según nuestra Subgerencia de Servicios Sociales, este compromiso no se está cumpliendo, asimismo, la Subgerencia de Servicios Sociales ha concluido que no se está cumpliendo con el compromiso de mantener en óptimas condiciones de uso y operatividad los espacios e instalaciones que se han seguido para el uso por horas.

La siguiente, por favor.

Esto lo que dice la cláusula noveva del Convenio, que las Subgerencias de Servicios Sociales va a ir verificando el cumplimiento de las cláusulas a través de un seguimiento periódico y en cumplimiento de esta disposición nuestra Subgerencia ha cursado el Oficio 464, haciendo conocer observaciones a la empresa acerca del estado de la infraestructura y se le solicita un plan de mantenimiento.

Y este oficio ha sido reiterado por el Oficio 463-2024, haciéndole saber nuevamente que está pendiente de respuesta el oficio previamente emitido, ambos documentos todavía están a la espera de respuesta.

Este es el documento que ha sido cursado por nuestras subgerencias de servicios sociales y que aún permanece sin respuesta.

Asimismo, hemos recibido algunas observaciones de parte de los vecinos del distrito, en este caso por el alto costo que implica para los vecinos el alquiler de las canchas, son vecinos que trabajan eventualmente o que están estudiando y que en las noches tienen disponibilidad para ejercitar actividades deportivas, el costo que se cobra es de 160 y 180 soles por noche, por cuadrante en horas de la noche.

Y ese costo, según carta que hemos recibido y que está ingresado formalmente por mesa de partes, sería muy alto para ser costeado por nuestros vecinos, en particular cuando el objeto del convenio menciona expresamente que tiene el propósito de que la empresa vaya subvencionando las actividades deportivas de nuestros vecinos y esto, al parecer, no está ocurriendo.

Ese es el contexto en el cual se está ejecutando este convenio y quiero dejar ahora en uso de la palabra al doctor Richart Huillcaya Huamani que nos va a explicar el contexto legal que corresponde al tema que se está discutiendo en esta sesión. Muchas gracias por su atención."

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica:
"Buenas tardes, señora alcaldesa, buenas tardes, Miembros del Concejo, buenas tardes, funcionarios y público presente, con relación al presente caso, primero quiero referir, se ha hecho una evaluación integral de todo el expediente administrativo del 2017 en el momento que se aprobó el convenio.

Se puede advertir el Acuerdo del Concejo Nº 061-2017-MDS fecha 29 de noviembre 2017, en el cual el Concejo Municipal de ese momento aprobó por mayoría el convenio de cooperación deportiva entre la Municipalidad de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C. Asimismo, a través del Acuerdo de concejo autoriza al alcalde José Luis Huamaní a suscribir el citado convenio, posterior al acuerdo de concejo, con fecha 15 diciembre de 2017, se suscribe el convenio entre la municipalidad y la empresa.

Este convenio tiene por objeto que la municipalidad ceda a la empresa el uso por horas del campo número 1 del Estadio Municipal de Surquillo, que es de un área aproximadamente de 7.700 metros cuadrados que está ocupado por una cancha de grass natural e instalaciones y es en favor y en beneficio de las personas naturales y entidades deportivas que la empresa determine.

¿Qué quiere decir? Que la empresa es la que determina quiénes podrían hacer uso o qué empresas o personas naturales en temas deportivos que tendría que hacer uso de ese espacio del campo número 1.

El convenio como ha sido suscrito el día 15 de diciembre de 2017, este vence o tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2027, se ha hecho una revisión del acta de sesión de concejo del día 29 de noviembre y así mismo de los informes tanto técnicos y legales que han sustentado ese convenio.

Se ha podido advertir que no existe ningún sustento de estudios técnicos o económicos, y así mismo un análisis detallado del beneficio que justifique el porqué de 10 años de aprobar este convenio que ha sido propuesta por la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C., yo considero que esos estudios técnicos, tanto el que justifiquen los 10 años, sí o sí debieron estar para poder verificar si correspondía o no la aprobación en ese momento del convenio.

En ese sentido también, en el mismo expediente se ha podido advertir o hemos tenido información de las Subgerencias de Servicios Sociales a través del Informe 820-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, en la cual en el informe la subgerencia refiere que el ciudadano Iván Picón Eguzquiza presenta un reclamo a la municipalidad en la cual dicho ciudadano o dicho vecino señala que la empresa en mención, se refiere a la empresa Jireh viene cobrando un monto ascendente a 180 soles la hora de alquiler del campo número uno del campo de fútbol 7 del campo número 1 del Estadio Municipal Surquillo-Moscoso.

Siguiente por favor.

Asimismo, la sugerencia de Servicios Sociales refiere que ha obtenido una cotización vía WhatsApp del alquiler del espacio deportivo por parte de la empresa Jireh, en la cual la tarifa de alquiler es de un cuadrante, por ejemplo, de campo de 8x8 es de 160 soles la hora de día y 180 soles la hora de noche y en el campo 11x11 el costo es de 640 la hora de día y 720 la hora de noche.

En ese mismo contexto también se tiene un escrito presentado por los vecinos de la Asociación el Carmen, que son residentes de las cuadras 11 y 12 de la avenida Tomás Marzano, que es paralela al estadio municipal, quienes, de manera textual refiere a lo siguiente: "La gestión a cargo del alcalde José Luis Mamani ha otorgado en concesión por 20 años el uso de la cancha del estadio. Por tanto, ellos son dueños absolutos y lucran por el uso del mismo desde las 6 pm hasta las 11 pm". Es lo que de manera textual señala los vecinos de la Asociación el Carmen.

Siguiente por favor.

De acuerdo a lo expuesto, se puede advertir que en el presente caso se tiene que una entidad pública, en este caso la Municipal Distrital de Surquillo, cede un uso, un bien público, que es el estadio a un particular, una empresa, que es la empresa Inversiones Jireh, en la cual, si analizamos, configura la sesión de uso, esta figura de sesión de uso está contemplado en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y así como en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es preciso tener en cuenta el artículo 161 del Reglamento de la Ley 2951, el cual fue aprobado en el Decreto Supremo 08-2021 Vivienda., textualmente señala, "La sesión en uso se otorga un particular, el derecho excepcional de usar temporal a título gratuito, un predio, a efecto de que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro".

En forma excepcional se puede constituir sobre bienes de dominio público, como en este caso el estadio.

Siguiente por favor.

En ese sentido, de acuerdo a la información de las subgerencias de Servicios Sociales, así como del ciudadano Iván Picón Eguzquiza y los vecinos de la asociación el Carmen, se tiene que en el presente caso la Empresa Jireh viene o estaría usufructuando y lucrando en un espacio público, en este caso que es el Estadio Municipal, a través del alquiler del campo deportivo número 1, el cual la municipalidad de Surquillo no se beneficia de ninguna manera.

En ese sentido, de acuerdo a la norma que antes expuse, se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 161, la sesión de uso no tiene fines lucrativos, cabe precisar también que las colaboraciones de convenios de cooperación entre una institución pública y privada no tienen un beneficio económico, no se busca ganancia o utilidad, sino otro tipo de beneficio, por ejemplo, la cooperación mutua, la cuestión especializada, u otro tipo de naturaleza análoga.

En el presente caso, con la suscripción del convenio con la empresa, dicha empresa estaría obteniendo un beneficio económico a través del alquiler del campo deportivo y por ende, a través del cual se vulneran normas de orden público, como el caso tenemos que es el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Dicha norma señala que todo convenio no tiene fines lucrativos, que puedan suscribir las entidades públicas con una empresa privada o entidades públicas. asimismo, es preciso tener en cuenta el artículo 107 del Reglamento de Ley 29151, que fue aprobado ante el Decreto Supremo 08-2012 y su modificatoria, la 013-2012 Vivienda norma que estaba vigente en el momento de suscribirse al convenio.

Dicha norma señala textualmente lo siguiente, los sesionarios representarán a la entidad cedente periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto informes de gestión y de logros o avances del proyecto, también dicha norma señala que en la resolución que concede la sesión en uso, establecerá la periodicidad de los informes bajo sanción de nulidad.

Siguiente por favor.

Se ha hecho una revisión del Acuerdo de Concejo como del convenio, en la cual se ha podido advertir que no se ha establecido la periodicidad de la presentación de los informes sobre los avances y logros de la ejecución del objeto de convenio, en ese sentido, se estaría vulnerando el cual también era de carácter obligatorio, porque la norma en ese momento lo señalaba y al no haberse cumplido se estaría contraveniendo la norma que lo obligaba a que se regule, tanto en el convenio o en lel acuerdo de concejo se establezcan los informes correspondientes.

En ese sentido, a través de la materialización de la sesión en uso del convenio de cooperación deportiva, habrían vulnerado o no se habrían cumplido normas, por ejemplo, como del Sistema Nacional de Bienes Estatales y también se han contravenido normas de orden público, como ya lo señalé, tanto la Ley Sistema General Nacional de Bienes y la Ley Orgánica de Municipalidades, como la Ley del Texto Único de Procedimiento Administrativo General.

Siguiente por favor.

Por lo que, en atención al expuesto y habiéndose advertido que hubo irregularidades al momento de aprobarse y tiene fines lucrativos ese convenio corresponde al Concejo de acuerdo de la Ley Orgánica de Municipalidades, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo 061-2017 y en consecuente queda sin efecto el citado convenio. Gracias."

Alcaldesa: Agradeció los informes y aperturó el debate, solicitando a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano, dejando establecido que cada miembro de Concejo puede

intervenir en dos oportunidades por el lapso de 5 minutos al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interno de Concejo.

Alcaldesa: Tiene la palabra la regidora Sandra Ochoa Rivera. Luego el regidor Miguel Ccamac Ortiz finalmente el regidor Fernando Franco Tragodara.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"Bueno, buenos días con todos nuevamente, yo quisiera referirme, sobre todo, porque en comisión hemos estado reunidos los regidores para ver este tema del convenio de cooperación y la municipalidad para que ya no continúe y he visto la verdad, es que debo informar que la falta de interés de los regidores al no informarse porque hubo una reunión el día de ayer y los regidores no estuvieron presentes.

Solamente estuvimos los de la comisión, la regidora Lyda y yo estuvimos presentes en la comisión y bueno, y esos son los votos que han subido a pleno para que se pueda evaluar este tema, entonces, quiero señalar que el día de la reunión de comisión ,somos la regidora Ana Milagros Romero, la regidora Lyda Cueva y yo Sandra Ochoa, la regidora, el regidor Miguel Ccamac también, Asuntos Legales, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Social estuvieron presentes para tocar este tema y poder ser elevado ahorita en concejo.

Y bueno, como sabrán, como ha dicho la regidora Ana Romero, su voto de ella fue en abstención y sobre el regidor Miguel Ccamac Ortiz también fue un voto en abstención, el voto que ha subido este tema al Pleno ha sido el voto de la regidora Lyda Lucía Cueva y yo, ¿no? La regidora Sandra Ochoa.

Entonces, quiero hablar sobre eso, porque creo que es importante dar a conocer esto, que se está desarrollando en las comisiones no, el voto en la abstención, yo quisiera dar aquí, hablar, informar, que me parece que es un voto de la señora Ana Milagros Romero y el regidor Miguel Ccamac, ante esta situación que todos hemos podido conocer y todos los que están presentes en las redes también, es algo indignante realmente un voto en abstención, que representa para nosotros los surquillanos que durante años como ha dicho el Gerente de Desarrollo Social y el área de Asesoría jurídica, hemos visto todos con indignación que Surquillo ha sido una chacra de estas personas involucradas, durante la gestión del alcalde José Luis Huamaní, la empresa Jireh World S.A.C, y todos los involucrados, los vecinos como vemos aquí también que estamos indignados, nosotros como representantes, yo me indigno ya que la regidora Ana Romero, el regidor Miguel Ccamac, dan un voto de abstención, yo voy a dar mi voto como regidora yo me debo al pueblo.

Ellos muchas veces han dicho que se deben a su pueblo y no se ve eso ante un voto de abstención, es un voto de silencio ante hechos que se han podido dar a conocer como hemos visto que se ha lucrado como un campo desde el año 2017 hasta ahora y que sí y que un voto de abstención quiere decir no, que no sé una opinión me callo soy cómplice de quizás de que no querer hablar porque no defender esos intereses de los vecinos que durante años no han podido usar un campo deportivo, y que encima estas personas que estaban involucradas durante esta gestión del alcalde Huamaní, del gerente y de la empresa Jireh World han tenido beneficios económicos, que son grandes, no son cantidades pequeñas, ascienden al alquiler de campo y como bien nos ha señalado el área jurídica, el área de desarrollo social, donde alquilaba un campo a 160 soles el día, de noche 180 soles, sacando cálculos, creo que todos manejamos matemáticas, no sé si los regidores también, porque un voto en Abstención es que no han podido sacar esos cálculos, para decir me abstengo, decir bueno, que no, que siga esto, que no hay una posición, tienen que tener una posición porque si no es como lavarse las manos, como Pilatos, ¿no?."

Alcaldesa: Señora Regidora, perdóneme, ha culminado sus cinco minutos, tiene cinco minutos más.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:
"Continuo con mi segunda intervención. Entonces, estoy hablando y dando a conocer, porque también esto asciende mínimo a 12 millones y de 20 millones de soles que esta empresa se ha beneficiado económicamente desde el 2017 y que tiene hasta el 2027 este convenio, entonces, no podemos decir me abstengo, porque es como silenciar y ser cómplice de estas personas y que muchas más personas vengan a tomar más de todos los intereses públicos de la municipalidad que son intereses de la comunidad, son los intereses de los vecinos que ellos han sido elegidos para defender nuestros intereses.
Entonces, su voto en abstenció que es, que pues me lavo las manos, no me importa no, hay una palabra que dice un gran poder y por ahí lo he escuchado, un gran poder conlleva una gran responsabilidad, esto también se tiene que ver, el abstenerse en este tema es no tener responsabilidad porque el pueblo le ha dado un poder a ellos, mal que bueno, mucho le ha dado un poder para que ellos defiendan y señalen las malas actuar, el sufrimiento que se ha hecho de ese lugar, de este campo y que si no cortamos con esto, y si no opinamos, y si no tenemos una posición pues van a decir que nosotros no defendemos, que las autoridades no defienden lo justo, tenemos que impartir justicia y dar a conocer los hechos y deplorar, yo deploro todo este tiempo que se ha tenido esta cancha en manos de una empresa Jireh World y un alcalde que ha permitido, a través de este convenio se ha permitido este usufructo.

Las manos de todos los surquillanos que pagan sus impuestos y que tienen derecho a usar los servicios, nosotros tenemos un objetivo como municipalidad, es brindar los servicios a los surquillanos y los urquillanos tienen que irse a donde poder jugar, usar las canchas de deporte, no van a utilizar, increíble que tengan que utilizarlo en la madrugada, ¿quién va a jugar? Los jóvenes, ¿los niños van a madrugada?, pues no, entonces es un deploro completamente, una posición que no dejen claro el silencio, la complicidad de estas acciones fraudulentas que se han cometido durante ese tiempo del alcalde José Luis Huamaní a través del convenio, la empresa Jireh World, y que se tome en cuenta que no puede haber un voto en abstención para este tema. Muchas gracias."

Alcaldesa: Tiene la palabra el regidor Miguel Ccamac.

Regidor Miguel Angel Ccamac Ortiz:
"Bueno, como vecino también estoy en contra, que una empresa venga a nuestro distrito, usufructúe un bien de dominio público, lucre con estos campos deportivos, ben, nos han explicado todo el tema, cómo ha sido el convenio, en qué año, en qué mandato también de José Luis Huamaní, pero no nos han explicado las penalidades que nos conlleven a futuro si dejamos sin efectos el convenio.
La responsabilidad es administrativa, no nos han explicado ese tema y más aún, que los vecinos ahorita se están preguntando, qué va a pasar si este convenio sale efectivo ya, qué va a pasar a futuro con nuestro estadio. Porque ya sale en las redes que el año 2027 va a haber un parapanamericano, en el estadio, que también está el IPD, está participando el IPD bajo la modalidad de proyectos en activos. ¿Qué pasara, qué va a pasar con nuestros campos deportivos? ¿Los seguirá administrando la municipalidad de Surquillo? ¿Lo va a administrar el IPD? Porque se supone que va a invertir el IPD ahí en esa infraestructura, porque ya tenemos antecedentes del IPD en otros distritos que han hecho una infraestructura y nuestro vecino no puede usar sus campos, porque los tienen administrado ellos. ¿Qué va a pasar también? Por ejemplo, en la Liga Distrital de Surquillo.

Nuestra liga que fue fundada un 15 de junio de 1970, tenemos más de 200 clubes afiliados a la Liga Distrital de Surquillo con convenios normativos del IPD, permisos, todo para participar acá en los campeonatos.

Estamos a puertas de cómo se llama del Gran Campeonato Copa Perú, todos los años participamos y hay déficit de cancha acá en el Surquillo, acá tenemos presente a los presidentes de San Felipe, Dinamo, mi saludo al señor Víctor Segarra de Colina, varios secretarios de Club de Roca Camaleón, de Club de Surquillo, pero quieren saber, así es lo cierto, qué va a pasar a futuro con nuestro estadio, lo van a dejar en concesión, porque no tenemos,

porque son más de 200 clubes y cada club está bien representado, tiene persona jurídica, copia literal, partida electrónica.

Es el primer requisito que nos pide la Liga Distrital de Surquillo, si bien es cierto, en enero, febrero y marzo, los domingos viene acá la fiesta deportiva de Surquillo, nuestro campo deportivo y acá Surquillo es conocido por ser un distrito deportivo y más en lo futbolístico, pero quisiera saber, la pregunta es así, con los presidentes, delegados, secretario que están presentes aquí es qué va a pasar a futuro con este estadio? lo va a dejar a concesión, lo va a seguir administrando la municipalidad."

Alcaldesa: Requirió al público presente guardar silencio para que el regidor culmine con su informe.

Regidor Miguel Angel Ccamac Ortiz:
"Es el problema de los vecinos surquillanos, del deporte que le da una explicación. ¿Qué va a pasar si dejamos sin efecto este convenio? ¿Va pasar a manos de empresas ajenas, concesiones o lo va a seguir administrando la municipalidad? Muchas gracias."

Alcaldesa:
"Muy bien. Tiene la palabra el señor Manuel Franco."

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:
"Buenas tardes nuevamente, miren, respecto al convenio, yo he podido revisarlo, he podido leer los informes de Desarrollo Social y lo que dice ahí es que ellos han incumplido con sus obligaciones, entonces, dentro del mismo convenio existen algunas cláusulas, por ejemplo, y no se ha mencionado en la exposición.
La cláusula décima dice resolución, las partes de común acuerdo establecen que el presente convenio podrá resolverse por las siguientes causales, el primero, por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá expresarse por escrito y el segundo, dice, por incumplimiento de los compromisos pactados en el presente convenio, a fin de hacer valer esta causal, la parte que se considere afectada deberá comunicar del incumplimiento de la otra parte por conducto notarial.

Entiendo, que también se ha actuado así, otorgándole un plazo de 48 horas para que subsane el incumplimiento bajo el apercibimiento de que en caso contrario se dé por resuelto el presente convenio, entonces, yo creo que hay que respetar las cláusulas que dice el convenio, si ellos han incumplido, se les ha remitido una carta notarial y esto sigue así, entonces lo que queda es resolverlo.

No entiendo por qué se ha hecho la otra figura de nulidad que se hubiera podido haber hecho hace dos años desde que entró esta gestión, pero, sin embargo, no lo conozco ese tema, entiendo de que nosotros tenemos que respetar las cláusulas que dice el convenio, entonces, si el convenio nos da la opción, resolvámoslo y punto porque sí, yo también creo que el deporte es vida, el deporte es salud y yo también quisiera que los vecinos surquillanos tengan acceso.

Actualmente están cobrando 140 soles la hora de las canchas, también es mucho, ellos cobran 160, es casi lo mismo, entonces deberíamos pagar pues la mitad o de repente la tercera parte, pero mi opinión es, que no debe seguir el convenio, pero que se debe resolver tal cual lo establece el mismo. Muchas gracias."

Alcaldesa:
"Muy bien voy a participar, creo que ha quedado evidenciado que tenemos a una empresa que por más de nueve años ha lucrado de un bien de dominio público. Para empezar, no mezclemos una cosa con la otra, aquí ese convenio cae de nulidad por todos los defectos y las deficiencias que, enumerado el asesor legal, por tanto, cumple los requisitos.

Segundo, no mezclemos a la liga, señor regidor, que hay mucho por hablar de la liga, empezando del convenio y de la rendición de cuentas que tienen ellos, por supuesto, hay mucho de qué hablar, pero son tres cosas diferentes, el proyecto de inversión, señor Palenque, no es el más destacado para hablar aquí y no tiene uso la palabra.

Dejamos bien claro a los vecinos que aquí está evidenciado un convenio nulo, no tenemos que esperar la resolución señor Tragodara y usted lo pudo hacer, lo pudo hacer también las veces que asumió la alcaldía y que ha quedado evidenciado que en 17 días no ha podido ser alcalde, le ha quedado cortito, le ha quedado grande el cargo.

No ha tenido los pantalones de firmar un documento tan simple como una carta notarial, por ejemplo, firmar una resolución, entonces, ¿de qué estamos hablando acá?, le tenemos que poner pares a quienes vienen a beneficiarse de un bien de dominio público que es del pueblo. ¿Qué quieren? Dejarlo sin efecto significa que el pueblo lo goce y no que un particular se lo lleve. ¿Quién cobra los 180, los 160, los 720? ¿Lo cobra la municipalidad? No, lo cobra un privado, la empresa Jireh World, eso lo cobra, ¿Y a dónde se va esa plata?, a diferencia, señor Miguel, le aclaro que si lo cobraría la municipalidad, se va para las arcas de la municipalidad y para atender los servicios de desarrollo social y humano y todos de la municipalidad, del pueblo surquillano, para que le quede claro a dónde va y qué se va a hacer después, al pueblo va a regresar, no a un particular que se hace millonario con millones y millones de plata a costas de un bien de dominio público, ese pretexto de la liga, nadie le va a quitar a la liga el uso de la cancha señores ¿quién ha dicho que tiene que ver con la liga? ¿ustedes no saben lo que significa proyecto de inversión? ¿ustedes no saben lo que es proyectos en activos? ¿ustedes no saben lo que es IPD? ¿saben qué?, por eso es que Surquillo está así porque se han valido de convenios nulos, de medio pelo porque no saben aplicar las normas que existen, los mecanismos legales, los mecanismos técnicos para potenciar un bien inmueble de más de 30.000 metros cuadrados, para que este distrito pase de la precariedad de una cancha, cambio de gras, ¿quién lo usa? Cambio de iluminación, ¿quién lo usa? ¿En la Municipalidad de la Madrugada va a usarlo?

Perdónenme, ¿quién se benefició con ese grass y con esa iluminación? ¿la municipalidad? perdóneme, nadie, ¿y cuánto cuesta implementar eso? no más de 300 mil soles en el sector público privado y hace años, en menos de un año recupera la empresa su inversión y ¿cuántos años lo tiene? y ojo, que esta no es la primera cancha, hay otra cancha más, gracias a Dios que ya no la tiene y que ahora por lo menos esos 140 soles que usted refiere señor regidor son a beneficio de los surquillanos, no a beneficio de una empresa privada que se ha hecho millonario con la plata del pueblo surquillano y con el bien de dominio público que es esa cancha del pueblo surquillano; Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Qué va a pasar con el estadio para regresar al pueblo? Eso va a pasar y ahí está su respuesta.

Asímismo, quiero aclararle y ponerles en conocimiento al pueblo surquillano y a ustedes señores regidores, que, existe un proceso penal en curso en la fiscalía de corrupción de funcionarios contra el alcalde y contra los regidores que en ese momento firmaron ese acuerdo de concejo y que firmaron ese convenio, y sabe que, está en acusación y aquí si nosotros convalidamos y le seguimos dando la ganga a esa empresa, bueno, veremos qué pasa, ¿no? Porque estaríamos convalidando el delito que se está ventilando en una investigación que está a puertas de hacer acusada.

Entonces, señores, esa es la realidad de este distrito, que por años no solo el estadio, el Centro de Salud Morococha, por ejemplo, un Acuerdo de Concejo para cederlo en uso. ¿A quién? A un señor Chunga.

¿Primo de quién? Ay, por ahí dicen las lenguas y lo digo incondicional, de una ex regidora. ¿Y ahora quién es que reclama y no entrega ese bien que también es del pueblo?, el señor Aucejo, candidato con el señor Mora, regidora, aquí colega de la señora Ana Romero. ¿Quiénes no entregan ese bien del pueblo? Porque han lucrado. ¿Quién es ACE Salud? El que dirige el Centro de Salud Morococha, del distrito Surquillo, bien que se lleve el

nombre, pero ¿a dónde se va la plata que entra en los carnets de sanidad? Al bolsillo de la empresa. ¿Y quién es el esposo, la esposa del señor Ausejo? Todos lo saben acá, la señora Galarza, entonces, ¿a quién estamos defendiendo?

Otro ejemplo más, y lo digo porque están presentes aquí los señores del mercado número uno, por más de 50 años han lucrado gratis, no le han pagado un solo sol de alquiler al distrito, al municipio y con la plata de ustedes se ha pagado el recojo de basura, se ha pagado la seguridad, se ha pagado la limpieza, ¡por cuántos años se ha beneficiado a estos comerciantes! ¡Ahí está! ¡Para que vean! ¿No?

Entonces, ¿qué más esperamos? ¿Qué más queremos? Aquí están aquellos que defienden la corrupción, aquí están aquellos que defienden una empresa que lucra a costas del pueblo, aquí están aquellos que quieren beneficiar a una empresa. ¿Lo vamos a permitir? ¿Vamos a permitirle que un particular se beneficie? Por favor, señores, ¿a dónde llegamos? A ver, ¿qué hable?

Ahí están los que defienden una empresa que lucra a costas del pueblo, hablan por sí solos y vamos a ver el voto de los regidores que convalidan un hecho de corrupción o que defienden a su pueblo. Muy bien, pasamos a la votación."

Alcaldesa: No habiendo más intervenciones, se dio por agotado el debate y con la dispensa y lectura de aprobación del acta, pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que esten de acuerdo con ,Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°° 061- 2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C., de fecha 15 de diciembre de 2017, y consecuentemente, dejar sin efecto el citado Convenio", el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**

Alcaldesa: Solicitó a los señores regidores el sustento de las abstenciones.

Regidora Ana Milagros Romero Salazar:
"Sí, en principio, como dijo el regidor Ccámac, vinculado a este tema hay un proceso penal bastante delicado en curso, del que no se ha hablado en ningún momento, recién la alcaldesa lo mencionado, pero es un tema bastante delicado y no se ha hablado tampoco de las responsabilidades administrativas y penales que pueden tener dejar sin efecto un convenio, ahora, nosotros en la Ley Orgánica de Municipalidades solamente tenemos la facultad de dejar sin efecto Acuerdos de Concejo, pero no convenios, ni nulidades, eso no está dentro del marco de nuestras funciones y en una gestión donde todo es vacancia, donde se le está vacando por segunda vez al regidor Manuel Franco Tragodara, es bastante delicado tomar este tipo de decisiones."

Regidora Engracia Gloria Retamozo Candia:
"Buenas tardes estimada alcaldesa, regidores y presentes .Estoy saludando a todos los integrantes que están acá en este auditorio y pienso también que el respeto es muy importante porque el respeto te marca las distancias que debes tener entre lo que usted opina o sugiere y lo que se dice o hace, acá se ha hablado mucho de que faltan informaciones, por ejemplo, a mí no me ha llegado en ningún momento el proyecto en sí y ahora que yo escucho atentamente a cada integrante del Concejo como la señora alcaldesa, pienso que aún me falta informarme más. De ahí viene mi abstención."

Regidor Pablo Guillermo Guillén Llocila:
"Buenas tardes con todos, mi voto es en abstención, en primer lugar porque es un tema complejo en realidad., Jurídicamente, yo no lo entiendo mucho porque no es mi profesión sin embargo, claro, nadie quiere que lucre una empresa tercera, con una infraestructura que le corresponde al distrito y que, si bien es cierto, para el vecino surquillano debe salir siempre beneficioso.

Entonces, en este marco jurídico y legal y sustentos técnicos a mi parecer todavía me falta aún que pueda llegar más información para poder tener un voto más claro y es por eso mi abstención. Gracias."

Regidor Jose Franco Guillian Oliver:
"Buenas tardes con todos, mi voto es en abstención por falta de información también."

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:
"Buenas tardes nuevamente creo que fui claro, el convenio establece la manera el mecanismo de resolución se ha podido resolver no entiendo para qué, porque sea necesario llevarlo por la nulidad es mi punto de vista, si quiero el estadio, si quiero que la gente lo disfrute, pero bajo el mecanismo que yo planteo."

Regidor Miguel Angel Ccamac Ortiz:
"Bueno, también mi voto es abstención, es también por la falta de información de las penalidades, las sanciones administrativas que nos pueden llevar, dejar sin efecto este convenio y estoy en contra, también no estoy a favor, tampoco, que una empresa venga y lucre y no deje ni un solo a la municipalidad. Bueno, ese es mi punto de vista y mi abstención. Gracias."

Regidora Patricia Alejandra Manrique Levano:
"Buenas tardes con todos, mi voto es en abstención, también estoy en contra de todas las empresas que vienen lucrando con la municipalidad de Surquillo, y estoy a favor de todos los vecinos que necesitan y merecen ser beneficiados con el estadio, pero, lastimosamente, esto está en un proceso legal y penal, por lo tanto, nosotros no podemos estar involucrados en ello."

Sentido del voto

N°	REGIDORES	VOTACION
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	Abstención
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	Abstención
3	Jose Franco Guillian Oliver	Abstención
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	Abstención
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	Abstención
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	Abstención
9	Ana Milagros Romero Salazar	Abstención

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo de lectura de la parte resolutiva al Acuerdo de Concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

"ACUERDO DE CONCEJO Nº 04-2025-MDS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C de fecha 15 de diciembre de 2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C de fecha 15 de diciembre de 2017.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y a la Gerencia Municipal.

Artículo 4º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Inversiones Jireh World S.A.C, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER que la Oficina General de Secretaria del Concejo se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6º- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Secretario del Concejo: Doy cuenta señora alcaldesa que no tenemos más puntos en la estación orden del día.

Alcaldesa:
"Antes de cerrar la sesión quiero dejar constancia una vez mas de este hecho histórico y de la evidencia de quienes luchan por su pueblo, y quienes luchan, o dejan entrever el favoritismo a una empresa privada que una vez más por décadas ha vivido del distrito, de los bienes de dominio público, de una municipalidad, así como el centro de salud Morococha, así como el mercado y así como el estadio.
Esto por fin hoy se acabó, pero estoy totalmente preocupada por aquellos que se abstienen con justificaciones absurdas de que no recibimos información cuando la información es pública y que los hemos citado para darles toda la información.

El mismo presidente de la comisión ha evaluado y ha dictaminado y acaba de sostener su dictamen y se abstiene. ¿Así queremos ser alcaldes? ¿Así queremos ser alcaldes? Pregunto yo. ¿Así queremos? ¿Sacándole la vuelta al pueblo? no pues señores, dejo constancia de este hecho histórico para Surquillo, ha ganado y vamos a acabar con los corruptos y que han vivido del pueblo durante muchos años y de la complicidad de todas estas personas que son autoridades del distrito.

Una vez más queda evidenciado que una demanda, una demanda que es de conocimiento público para muchos, porque no es de ahora, es de hace años, los afrontamos y nos ponemos los ovarios bien puestos, la regidora Lyda, la regidora Sandra y mi persona, porque nos sometemos a las denuncias, a todo lo que nos haga la empresa o quien sea, no estamos temblando a ver qué consecuencias administrativas y legales vamos a tener.

Por eso no firmó ningún documento porque tiembla de miedo, yo sí firmo todo y salgo al frente y que me denuncie el que me denuncie pues yo no estoy cometiendo ninguna irregularidad, estoy defendiendo al pueblo y muy bien, señoras regidoras, que ustedes defiendan a Surquillo. Hemos acabado, se concluye con la sesión."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA